

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO S. RAMOS

AÑO LXII

TEGUCIGALPA, HONDURAS, JUEVES 18 DE FEBRERO DE 1937

NUM. 10.126

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Relaciones Exteriores
AUTOGRAFAS

Acuerdos del N° 133 al 143 inclusive.—Enero de 1937.

AVISOS

AUTOGRAFAS

Tiburcio Carías A.,

Presidente de la República de Honduras

A su Excelencia el Señor General don Jorge Ubico,

Presidente de la República de Guatemala

Grande y Buen Amigo;

Animado por el más vivo deseo de manifestar al Gobierno y Pueblo de Guatemala la simpatía con que el Gobierno y Pueblo de Honduras se asocian a los festejos y solemnidades con que se celebrará el centenario del nacimiento del General Justo Rufino Barrios, iniciador de la Reforma en esa República hermana, he dispuesto nombrar una Misión de Primera Clase integrada por el señor don Augusto C. Coello como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial y por el señor Licenciado don Fernando Lardizábal como Secretario para que, en representación de mi Gobierno, asistan a los actos que en celebración de tan importante acontecimiento se efectuarán en esa ciudad capital.

La ilustración y elevadas cualidades personales que distinguen al señor Coello y al señor Lardizábal me hacen esperar que sabrán ser felices intérpretes de los sentimientos amistosos de mi Gobierno hacia el que dignamente preside Vuestra Excelencia.

Ruego a Vuestra Excelencia dar entera fe y crédito a cuanto el señor Coello le manifieste en mi nombre, especialmente cuando le exprese los sinceros votos que formulo por el engrandecimiento y prosperidad de la República de Guatemala y por la felicidad de Vuestra Excelencia.

Leal y Buen Amigo

(f) TIBURCIO CARIAS A.

(r) ANTONIO BERMÚDEZ M.

Tegucigalpa, 15 de julio de 1935.

Jorge Ubico,

Presidente de la República de Guatemala

A Su Excelencia el Señor Doctor y General don Tiburcio Carías A.,

Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la Carta Autógrafa de Vuestra Excelencia, fechada el 15 de julio en curso, por la cual se sirve expresarme que, animado por el más vivo deseo de manifestar al Gobierno y Pueblo de Guatemala, la simpatía con que el Gobierno y Pueblo de Honduras se asocian a los festejos y solemnidades con que se celebró el centenario del nacimiento del General Justo Rufino Barrios, iniciador de la Reforma de esta República, ha dispuesto nombrar una Misión de Primera Clase integrada por el señor don Augusto C. Coello, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Misión Especial y el señor Licenciado don Fernando Lardizábal, como Secretario, para que en representación de esa República hermana, asistan a los actos que en conmemoración de tan importante acontecimiento se efectuaron en esta capital.

En respuesta, me es satisfactorio informar a Vuestra Excelencia que hoy a las 9 horas, he tenido el placer de recibir en audiencia solemnemente al Excmo. señor don Augusto C. Coello, en su elevado carácter y al

Honorable señor Licenciado don Fernando Lardizábal, como Secretario de la Misión, y que los cultos y distinguidos Diplomáticos de esa Nación hermana, quienes cuentan con la consideración y simpatía de mi Gobierno, asistieron a los actos conmemorativos verificados en esta ciudad con motivo del centenario del nacimiento del General Justo Rufino Barrios, dando a dichos actos y festejos mayor realce y significación con su presencia.

Al expresar a Vuestra Excelencia los más cumplidos agradecimientos en nombre del Gobierno y Pueblo de Guatemala por esta demostración de confraternidad del Gobierno y Pueblo de Honduras, le ruego aceptar los sinceros votos que formulo por la creciente prosperidad de esa noble Nación, y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, de quien tengo la honra de reiterarme con la más alta consideración.

Leal y Buen Amigo,

(f) JORGE UBICO.

(r) A. SKINNER KLEE.

Casa del Gobierno: Guatemala, 23 de julio de 1935.

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo N° 183

Tegucigalpa, 5 de enero de 1937.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Declarar sin valor ni efecto el acuerdo N° 98 de fecha 3 de noviembre del año recién pasado, por el que se autorizaba la cantidad de (L 125 00) ciento veinticinco lempiras, a favor de los señores Quinchon León y C^o, de esta ciudad, para la compra de dos ventiladores eléctricos para servicio oficial, imputada a la Partida 6^a, Capítulo V, del Ramo de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 134

Tegucigalpa, 6 de enero de 1937

Con vista de las Cartas de Cancillería dirigidas por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Chile, dando por terminada la misión diplomática confiada al Sr. don Jorge Saavedra Agüero, y acreditando al Excelentísimo Señor don Gaspar Mora Sotomayor, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de aquella Nación, ante el Gobierno de Honduras, el Presidente de la República

ACUERDA:

1^o—Reconocer al Excelentísimo Señor don Gaspar Sc-

tomayor, en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile; y

2^o—Disponer que las autoridades nacionales le guarden y hagan guardar los honores, inmunidades y preeminencias que corresponden a los Agentes Diplomáticos de su categoría.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 185

Tegucigalpa, 6 de enero de 1937

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 300.00) trescientos lempiras, que por la oficina que el señor Ministro de Hacienda designe, se pagarán al señor Administrador de La Epoca, por valor de 300 ejemplares de la edición extraordinaria de dicho periódico, que ha entregado a este Ministerio para el servicio de la Oficina de Canjes.

El gasto se imputará a la Partida 1a., Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 136
Tegucigalpa, 12 de enero de 1937.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 320.45) trescientas veinte tempiras cuarenta y cinco centavos plata, que por la oficina que el señor Ministro de Hacienda designe, se pagarán al señor Administrador del Hotel Palace, para cubrir los gastos de una recepción diplomática.

El gasto se imputará a la Partida 5a., Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 137
Tegucigalpa, 12 de enero de 1937
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 18.12) trece tempiras doce centavos plata, equivalente de (\$ 6.56 oia.) seis dólares cincuenta y seis centavos oro, que por la oficina que el señor Ministro de Hacienda designe, se pagarán a la All América Cables, Inc. por servicio radiográfico prestado a la Presidencia de la República, durante el mes de diciembre último.

El gasto se imputará a la Partida 4a., Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 138
Tegucigalpa, 12 de enero de 1937.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 210.60) doscientos diez tempiras sesenta centavos plata, equivalentes de (\$ 105.30 oia.) ciento cinco dólares treinta centavos oro, que por la oficina que el Sr. Ministro de Hacienda designe, se pagarán a la Tropical Radio Telegraph Co., por servicio radiográfico prestado a esta Secretaría de Estado, durante el mes de diciembre último.

El gasto se imputará a la Partida 4a., Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 139
Tegucigalpa, 12 de enero de 1937.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 119.30) ciento diez y nueve tempiras treinta centavos plata, equivalente de (\$ 59.65 oia.) cincuenta y nueve dólares sesenta y cinco centavos oro, que por la oficina que el señor Ministro de Hacienda designe, se pagarán a la Tropical Radio Telegraph Co. por servicio radiográfico prestado a esta Secretaría de Estado, durante el mes de diciembre último.

El gasto se imputará a la Partida 4a., Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 140
Tegucigalpa, 12 de enero de 1937.

Con vista de la resolución dictada por la Gobernación Política del departamento de Cortés, con fecha cinco de enero de mil novecientos treinta y dos, declarando naturalizado en Honduras, al señor Jorge Elías Andonía, entonces de veintinueve años de edad, soltero, comerciante, originario de Palestina, y vecino de Puerto Cortés;

Considerando: que el Sr. Andonía ha llenado los trámites que señala el artículo 10 de la Ley de Extranjería y comprobado que no le comprenden los casos de excepción previstos por los artículos 14 y 15 de la misma ley;

Considerando: que el peticionario ha renunciado a toda sujeción, obediencia y fidelidad a todo otro Gobierno y especialmente al Gobierno de Palestina y a toda otra protección extraña a las leyes y autoridades de Honduras, haciendo, además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades hondureñas; el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confieren los artículos 121, atribución 23 de la Constitución Política y 3, número 9, del Código de Procedimientos Administrativos.

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización al señor Jorge Elías Andonía, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacer la anotación correspondiente en el Registro de Extranjeros.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 141
Tegucigalpa, 14 de enero de 1937.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de... (L 1.287.34) mil doscientos ochenta y siete tempiras treinta y cuatro centavos plata, que por la oficina que el señor Ministro de Hacienda designe, se pondrán a la orden del Tesorero de la Comisión de Demarcación de Límites entre Honduras y Guatemala, cantidad que corresponde a Honduras para cubrir los gastos del levantamiento aerofotográfico alrededor del triángulo en la frontera entre esta República, El Salvador y Guatemala.

El pago se efectuará de la manera siguiente:

Valor que se girará al Tesorero de la Comisión	L 1.280.94
Valor del 1/2% sobre L 1.280.94, para timbres de la Deuda Interna.	6.40

Suma..... L 1.287.34

El gasto se imputará a la Partida 7a., Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 142
Tegucigalpa, 20 de enero de 1937
El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la cantidad de... (L 148.15) ciento cuarenta y ocho tempiras quince centavos plata que por la oficina que el señor Ministro de Hacienda designe, se pagarán a los señores Walter Brothers, por valor de gasolina y aceite para los automóviles a servicio de este Ministerio; imputándose el gasto a la Partida 6a., Capítulo V, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de Gastos; y

2º—Sobre pasándose la proporción disponible del presente mes, razónese bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

Acuerdo N° 143
Tegucigalpa, 20 de enero de 1937.

Con vista de la resolución dictada por la Gobernación Política de este departamento, con fecha quince del mes en curso, declarando naturalizada en Honduras, a la señora Hilda Hartmann, mayor de edad, casada, enfermera, de nacionalidad alemana, originaria Gorsleben, Turiogis, Alemania, de este vecindario;

Considerando: que la señora Hartmann, ha llenado los trámi-

tos que señala el artículo 10 de la Ley de Extranjería, comprobado que no le comprenden los casos de excepción previstos por los artículos 14 y 15 de la misma ley;

Considerando: que la peticionaria ha renunciado a toda sujeción, obediencia y fidelidad a todo otro Gobierno y especialmente al Gobierno de Alemania y a toda otra protección extraña a las leyes y autoridades de Honduras; haciendo, además, protesta de adhesión y obediencia a las leyes y autoridades hondureñas; el Presidente de la República, en uso de las facultades que le confieren los artículos 121, atribución 23 de la Constitución Política, y 3, número 9, del Código de Procedimientos Administrativos,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización a la señora Hilda Hartmann, debiendo la Secretaría de Relaciones Exteriores, hacer la anotación correspondiente en el Registro de Extranjeros.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Subsecretario de Estado Encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,

C. Laínez E.

AVISOS

Samuel Martínez S., Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Amapala, al público hace saber: que en virtud de auto dictado por este Juzgado el día martes nueve del corriente mes, se declaró vacante la herencia de los bienes que a su defunción dejó la señora doña Rosa Avila.—Lo que se pone en conocimiento, para los fines consiguientes.—Amapala 10 de febrero de 1937.

SAMUEL MARTÍNEZ S.,
Srío.

6 de marzo de 1937.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de este departamento, hace constar: que hoy a las nueve de la mañana, el Notario don José María Matute, ha presentado para su inscripción, la primera copia de una escritura autorizada por el mismo Notario, en esta ciudad, el doce del corriente mes, por la cual María de la Cruz Valladares Núñez, vende a Alfonso Mejía, un solar situado en el lugar denominado "El Escarbadero", al Sur, de esta ciudad, que consta: al Sur, cuarenta y cuatro varas; al Norte, cuarenta y dos varas; del punto de una servidumbre de tránsito concedida a Marta Valladares Rivera, por el lado Sur, veinticinco y tres cuartas de vara; de esta servidumbre a la cabecera rumbo Norte, treinta y una varas; de la misma al Occidente, ciento nueve y media varas; teniendo en su frente occidental, seis y media varas.

Nueva licitación pública

Aviso Postal

El Director General de Correos de la República, de conformidad con lo mandado en el Artículo 518 del Reglamento del Ramo, avisa al público interesado, que no habiendo tenido lugar el 30 del mes próximo pasado el remate de las contratas postales con los postores que se presentaron para el transporte de la correspondencia entre San Pedro Sula, Santa Bárbara, Santa Rosa de Copán, Nueva Ocotepeque, Gracias, La Esperanza y ésta capital y viceversa; lo mismo que en los pueblos intermediarios entre dichas ciudades. Entre ésta capital, Yoro, Olanchito y Progreso y viceversa, con sus pueblos intermediarios. Entre San Lorenzo, Choluteca y viceversa. Entre La Ceiba, Trujillo y Juticalpa y viceversa. Entre Tegucigalpa, Talanga, Juticalpa y Catacamas y viceversa con sus pueblos intermediarios. Entre ésta capital, Managua (Nicaragua) y San Salvador (El Salvador) y viceversa, avisa al público, que se ponen nuevamente a licitación las contratas postales de que se ha hecho mención, cuya audiencia tendrá lugar el 24 del presente mes a las 10 a. m., en el local de ésta Dirección.

Los interesados harán sus propuestas a la Dirección del Ramo, por escrito o por telégrafo, como lo dispone el Reglamento de Correos.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1937.

—Dicho solar comprende una pieza de casa, paredes de adobe, cubierta de teja, de nueve varas once pulgadas de largo por cinco y media varas de ancho; y por el Oriente, a partir de un pilar céntrico que se halla a concluir, en dos varas de ancho; limitado todo: al Sur, camino que conduce al Barrio El Obrero, de esta ciudad; al Oriente, solar y casa de Marta Valladares Rivera; al Norte, Casa Mata, carretera de por medio; y al Oeste, propiedades de Santos Soto Sucesores y de Francisco García Valladares, camino de por medio a Casa Mata.—Agrega la vendedora que hubo la propiedad descrita por herencia de su padre Matías Valladares Medina, según sentencia del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, inscrita con el N.º 94, folios 109 y siguiente del Tomo 16, del Registro de Sentencias, y que el precio de la venta es el de mil cuatrocientos lempiras.—I no teniendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del Artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 15 de febrero de 1937.

MARTÍN VELÁSQUEZ.

18 Febr.—20 Marzo.—19 Abril 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, hace saber: que con fecha 8 de los corrientes, se admitió la solicitud que dice:—"Registro de una marca.—S. P. E.—En representación de la American Chiclet Company, corporación del Estado New Jersey, domiciliada en la ciudad de Long Is-

land, Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, vengo a pedir el registro de la marca inscrita en dicha nación, con el N.º 340.373, el 10 de noviembre de 1936, para distinguir goma para masticar; consistente

AMERICAN CHICLET CO



en las palabras "Adams Chiclets", escritas, la primera arriba de la segunda sobre un rectángulo de fondo amarillo con un marco formado por dos líneas, de fondo azul, la cual se aplica o fija a los artículos imprimiéndola directamente sobre las envolturas o recipientes que los contienen.—Suplico que el poder se copie de la marca N.º 885; acompañe los demás documentos de ley y el cilsé.—Tegucigalpa, febrero 4 de 1937.—José María Casco.—Lo que se pone en conocimiento, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de febrero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

18 y 28 Febr.—10 Marzo 1937.

Gustavo Pineda H., Secretario del Juzgado de Letras de este departamento, hace constar: que este Juzgado en sentencia de esta fecha, declaró heredera ab-intestato a Nazaria y Desideria Membreño, de su padre extinto don Diego Membreño, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia dejada por éste, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos consiguientes.—Gracias, 10 de febrero de 1937.

G. PINEDA H.
SRO.

18 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo, al público hace saber: que en esta fecha, se ha admitido el denuncia que dice:—"Se denuncia una zona minera.—S. P. E.—Los suscritos, Carlos A. Zúñiga, Abogado, de este vecindario y Francisco J. Lupiac, comerciante, casado, vecino de San Juan de Flores, ambos mayores de edad, respetuosamente comparecemos ante Vos, denunciando para adquirirla, una zona mineral de 200 hectáreas, que produce oro, plata y otros metales, situada en la aldea de Buena Vista, jurisdicción de Moroceli, departamento de El Paraíso.—Dicha zona llevará por nombre "SAN RAFAEL", y está limitada: al Norte, terrenos nacionales llamados: Las Uvas, Portillo del Tigre y Cerro Grande; al Sur, terrenos nacionales llamados: Cueva de los Chanchos; al Este, con terrenos nacionales llamados: Altura San Joaquín y zona mineral.—San José de don J. Hermógenes Zúñiga; y al Oeste, también con terrenos nacionales llamados: Las Calabazas y Portillo del Quebracho.—Denunciamos también el uso de las maderas y aguas nacionales existentes en dicha zona y lugares adyacentes.—Tegucigalpa, 23 de enero de 1937.—(f)—Carlos A. Zúñiga.—(f)—F. J. Lupiac."—Tegucigalpa, 23 de enero de 1937.

SALVADOR AGUIRRE.

18 Febrero 1937.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en el local de este despacho, en la audiencia del día jueves 4 de marzo próximo de las 2 a las 4 p. m., se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: un terreno denominado La Mesa, situado en la aldea de Yaguacire, en esta comprensión municipal, compuesto de setecientas veintisiete manzanas y cuatro mil setecientas cincuenta varas, y cuyos límites generales son: al Norte, terreno de doña Sergia de Durón y de don Julio Rosa; al Oriente, terreno de la aldea de Yaguacire; al Sur, terreno denominado Los Horcones y al Oeste, terreno perteneciente a los Escoto y comprendido también en los linderos siguientes: Chorrera de Godoy, Lajitas, Terrero, Portillo de Cajón, Mata Piojo, Quebrada del Arenal y Plan del Cerro Pelado.—El inmueble fué valorado en la suma de cuatro mil lempiras.—De dicho remate queda excluida la parte que la señora Trinidad Matamoros v. de Matamoros, legó a Teresa de Jesús Matamoros, en el referido terreno.—Por tratarse

de primera licitación no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Dicha venta se efectuará para pagar la suma de mil quinientos pesos oro americano que el señor Miguel R. Matamoros adeuda a la señora Celia de Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 5 de febrero de 1937.

H. FUNES BARAHONA,
Secretario.

..... 2 de marzo de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día jueves cuatro de marzo entrante, de las dos a las cuatro de la tarde, se rematará el inmueble siguiente: "Una casa paredes de adobe, cubierta con tejas, en estado inconcluso situada en el pueblo de Sabanagrande en este departamento, de diez y ocho varas dos tercios de largo, por siete varas una cuarta de ancho, con un corredor de tres y media de ancho por el largo de la casa, ubicada en un solar de veintinueve varas y una cuarta de largo, por veintitrés vara y una cuarta de ancho, limitado: al Norte, casa y solar de Eusebio Amador, mediando calle; al Sur, casa y solar de Mercedes Sánchez; al Oriente, casa de María de Jesús Avila viuda de Fonseca, calle de por medio; y al Poniente, solar de José María Díaz".—Su venta se llevará a efecto para pagar con su producto la suma de setecientos cincuenta y dos lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, sus intereses y costas al Ahorro Hondureño, que adeuda don Lucio Andino a esta institución.—Con la advertencia de que por ser primera licitación, no serán admitidas posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.—Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, 2 de febrero de 1937.

H. FUNES BARAHONA,
Secretario.

... 27 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día viernes veintiséis de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo la venta en pública subasta del bien raíz que se describe así: "Un terreno en plano irregular con estas dimensiones: por el lado Sur, empezando por la salida Sur que tiene todo el terreno, ocho metros cuarenta centímetros, de Occidente a Oriente; de aquí en línea recta hacia el Norte, hasta tocar con la esquina Noreste que linda con el solar de Ignacio Agurcia, treinta y tres metros cincuenta centímetros; de este punto en línea recta por el lado Norte, treinta y un metros de Oriente a Poniente; de allí en línea recta hacia el Sur, tres metros; de aquí en línea recta, pero oblicua hacia Occidente, otros tres metros; de allí en línea recta hacia el Sur, poco más o menos del punto terminal de esta línea, rectamente hacia el Sudeste, hasta terminar en la esquina de la pieza de casa de madera que está unida a la casa de piedra, de dieciséis metros cuarenta centímetros; de esta última línea al poste que forma

parte de la puerta de golpe de la entrada, ocho metros, y de allí al punto donde empezó esta medida, tres metros cincuenta centímetros, encontrándose en este terreno las siguientes edificaciones que entran en la hipoteca; una pieza de casa de seis varas de Oriente a Poniente, por cuatro varas doce pulgadas de Norte a Sur; una casa de madera cubierta de zinc, de diez varas de Norte a Sur, por siete varas de Oriente a Poniente, compuesta de dos piezas en la parte superior y de dos en la inferior, teniendo una cocina de madera por el lado Oriental, cubierta de tejas de cuatro varas en cuadro; una casa de una sola pieza, por el rumbo Norte, de piedra, cubierta de teja, enladrillada con ladrillo de barro, con un corredor de madera, que mide nueve varas de largo por seis de ancho; anexa tiene por el lado Oriental una cocina de madera, cubierta de teja, de tres varas y media de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur; una casita de dos pisos, al Oriente del solar, construida de madera, de tres varas de Oriente a Poniente, por tres varas y media de Norte a Sur, y contiene dos piezas pequeñas; una galera con un horno; otra picesita también de madera, cubierta de tejas, que mide tres varas y media de Norte a Sur, por cuatro varas de Oriente a Poniente, un baño, un horno y excusados construidos al Noreste de las indicadas edificaciones, todo lo cual forma con el terreno un solo inmueble situado en el barrio La Pedrera, de esta ciudad, y limita como sigue: al Norte, calle que conduce a La Leona; al Oriente, solar de don José María Agurcia, hoy de don Ignacio del mismo apellido; al Sur, callejón municipal de por medio, y el lote No 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote No 19 de Concepción Campos Avila; y al Poniente, el mismo lote y la parte de la calle que conduce a La Leona. El inmueble antes descrito está valorado en la suma de tres mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de lempiras que la señora Paula Lobo viuda de Campos, en representación de sus menores hijos legítimos, adeuda a la señora Blanca Andino viuda de Andino, como acreedora cesionaria. Por ser primera licitación serán admitidas posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de posturas.—Tegucigalpa, enero 27 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

.....20 de febrero de 1937.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes primero de marzo del año en curso, de las dos a las cuatro de la tarde, se llevará a cabo el remate de los bienes inmuebles que se describen así: a) — Una casa ubicada en el Barrio de San Miguel, de la ciudad de Marcala, departamento de La Paz, paredes de adobe en parte y el resto de bahareque, de dieciocho varas y tres cuartos de largo por seis y media de ancho, con un corredor de tres varas de ancho y del largo de la casa, teniendo una media-gua de nueve varas de largo, por tres de ancho, que sirve de cocina; junto a la casa descrita existe una finca de

Comisión de Control de Cambios

REPUBLICA DE HONDURAS
Cotizaciones de Monedas Extranjeras
para el día 16 de febrero

	Lempiras	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....	.3374	.3476
FRANCO.....	.09314	.0960
FRANCO SUIZO.....	.4560	.4698
LIRA.....	.1053	.1085
PESETA	No hay cotización	
LIBRA ESTERLINA.....	9.79	10.09
R. MARCO.....	.8046	.8289
FLORIN.....	1.0938	1.1268
COLÓN SALVADOREÑO.....	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
CORDOVA.....	1.10	1.13
COLÓN COSTARRICENSE.....	.3558	.3665

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de $\frac{1}{4}$ de 1%

Tegucigalpa, Febrero 16 de 1937.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES
Secretario.

café y árboles frutales, como de media manzana de extensión.—Toda la propiedad tiene por límites los siguientes: al Norte, casa y solar de Pablo Melgen, pared de adobes y palo-pique de por medio; al Oriente, la Plaza de San Miguel, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Guadalupe Membreño; y al Occidente, el Río Guaralapa. b) — Otra casa paredes de bahareque, cubierta de tejas, de diez varas de largo por seis y media de ancho, con un cañizo del largo de la casa y cinco y media varas de ancho; teniendo un solar, además de la parte en que está situada la casa, de seis varas de largo por cinco de ancho.—Este inmueble tiene por límites: al Norte, casa de Felipe González; al Este, la Plaza de San Miguel; al Sur, la casa y solar primeramente descritos y al Occidente, con solar de Felipe González.—La venta en pública subasta de los bienes descritos, se llevará a cabo para pagar una cantidad de dinero que la señora Marcelina Bonilla v. de Arellano, adeuda a El Ahorro Hondureño, sus intereses y costas.—La base de este remate la constituye la suma de ochocientos treinta y un lempiras y setenta centavos de lempira, cantidad reclamada a la deudora Bonilla.—Por ser primera licitación, se advierte que no serán admitidas posturas que no cubran las dos terceras partes de la base indicada, por lo menos.—Esta publicación se hace en demanda de posturas.—Tegucigalpa, enero 20 de 1937.

H. FUNES BARAHONA.

...15 de Marzo 1937.

TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES

Comisión de Control de Cambios Internacionales y Estabilización del Sistema Monetario

REPUBLICA DE HONDURAS

FONDO DE CAMBIO

Balance de saldos correspondiente al mes de enero de 1937.

CUENTAS	SALDOS	
	DEBE	HABER
2 Cuentas Corrientes, Dólares	\$ 465.467.20	L 930.934.58
4 Ctas. Ctas. Oro Acuñaado	64.382.50	128.765.00
10 Ctas. Ctas. Lempiras		53.278.25
14 Fondo de Cambio (\$ 529.849.79)		L 1.059.699.58
20 Lempiras Inmovilizadas		53.278.25
28 Gastos de Acuñaación		915.445.66
31 Banco Atlántida Cta. Especial.		
Acuñaación (\$ 457.722.83)		915.445.66
Suma.....	L 2.028.423.49	L 2.028.423.49

Tegucigalpa, 31 de Enero de 1937.

A. ARMILLO P.,
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario.

Situación del Fondo de Cambio al 31 de Enero de 1937.

<i>Banco Atlántida cuenta dólares</i>		
VI. depositado en el exterior	\$ 150.736.46	
<i>Banco de Honduras cuenta dólares</i>		
VI. depositado en el exterior	311.180.83	\$ 461.917.29
VI. dólares corrientes en poder del Banco.....		3.550.00
Banco Atlántida, Cta. oro acuñaado		
VI. efectivo en Caja.....	\$ 20.112.50	
Banco de Hond. Cta. oro acuñaado		
VI. efectivo en Caja.....	44.270.00	64.898.50
B. Atlántida, Cta. Esp. acuñaación		
VI. trasladado a esta cuenta, para atender acuñaación de...	L 2.500.000.00	457.722.83
SUMA.....		\$ 987.572.00

Cantidad acuñaada L 5.020.000.00

En Caja (Depositado en los Bancos) 53.278.25

Circulación garantizada L 4.966.721.75

GARANTIA 39.7676%

Tegucigalpa, 31 de Enero de 1937.

A. ARMILLO P.,
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario.

FONDO ACUMULATIVO

Balance de saldos correspondiente al mes de Enero de 1937.

CUENTAS	SALDOS	
	DEBE	HABER
1 Caja.....	L 18.230.11	
4 Mobiliario.....	1.860.90	
6 Depósitos.....	100.000.00	
7 Hacienda Pública.....		L 1.300.90
10 Saldos.....	8.767.50	
8 Fondo Acumulativo.....		130.835.00
12 Gastos Generales.....	3.848.06	
SUMA.....	L 132.196.59	L 132.196.00

Tegucigalpa, 31 de Enero de 1937.

A. ARMILLO P.,
Contador.

ARMANDO FLORES FIALLOS,
Presidente.

EUG. MOLINA,
Tesorero.

EMILIO ESPAÑA VALLADARES,
Secretario.